

## PAÍS VASCO

*J.M. Castells Arteche  
A. Saiz Arnaiz*

### Aspectos político-institucionales

El año ha sido, sobran pruebas al respecto, particularmente duro desde la concreta perspectiva de los ciudadanos vascos, haciendo notar, y no precisamente como consuelo, que la situación económica continua siendo francamente positiva, sobre todo en el sector industrial y en el de servicios.

El mes de enero se configura en el período premonitorio de un catastrófico cúmulo de circunstancias que condicionarán, coaligadamente, el inmediato futuro de esta Comunidad Autónoma. En este mes ETA comenzará la siniestra serie de atentados que, culminando su actuación en el verano, elevará a altas cotas de terror la sensibilidad ciudadana en toda la península. Una ETA que ha conseguido la evidente renovación generacional, que se manifiesta en coordenadas de pura destrucción, y que avanza en una degradada marcha de la mano de sus adláteres políticos, entre los que las esporádicas disidencias tienen siempre un carácter marcadamente minoritario.

Mes también en que se define claramente la línea del Partido Nacionalista Vasco, que celebra su Asamblea General el 15 de enero. En esta Asamblea se ratificó por unanimidad una ponencia que enuncia la política del partido de superación del marco jurídico vigente, mediante el ejercicio, sin fijación de fecha ni definición del procedimiento, del derecho de autodeterminación. Igualmente, y con idéntica unanimidad, se eligió como Presidente del partido a Xabier Arzallus, cuyas declaraciones a lo largo del año a diversos medios de comunicación extranjeros (sobre los titulares del derecho de voto en un eventual referéndum autodeterminista, los rasgos definitorios de la etnia vasca, o la naturaleza del conflicto que enfrentaría al País Vasco con España) han provocado no poca polémica dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

Enero es también el mes en que se materializa el escenario pluridireccional de rupturas relacionales a todos los niveles, comenzando por la que tiene lugar por el Gobierno Vasco (PNV-EA) con la coalición EH, coalición con la que en la época de la tregua de ETA se había llegado a un pacto de Gobierno. El 25 de este mes se suspende, por decisión del Lehendakari, y motivado por el primer asesinato de ETA, que no fue condenado por EH, dicho acuerdo parlamentario, que se declarará definitivamente roto el 22 de febrero.

Ruptura también del Partido Popular con el Gobierno Vasco, hasta el punto de negarse a cualquier contacto personal de su dirigente Iturgaitz, con el Lehendakari, iniciándose un proceso acelerado de deterioro en el nivel de relación institucional.

Ruptura también entre el Gobierno de Navarra (UPN) y su homónimo vasco, con ocasión de su salida del ente común de cooperación transfronteriza entre Euskadi, Navarra y la región francesa de Aquitania y dentro de un protocolo de colaboración conjunta. El único puente de relación quedaba de tal modo volado.

Ruptura de EH con las diversas instituciones, en las que había entrado y activamente participado durante el precedente año. Posición que le llevará al total abandono del Parlamento el 7 de abril y a su no participación en las elecciones generales, volviendo de tal manera a una posición similar a la que desarrolló durante la transición política.

Cúmulo de rupturas que desembocarán en una firme estratificación de tres bloques frentistas, perceptibles en la dinámica parlamentaria y en la propia sociedad. Uno conformado por los partidos en el Gobierno, a los que se sumará esporádicamente Izquierda Unida, organización que ya en enero había abandonado el pacto de Lizarrar-Estella. Un segundo bloque constituido por PP-PSOE y Unidad Alavesa, que en ausencia de los 14 parlamentarios de EH del hemicycle, representarán la mayoría en el Parlamento. El tercero lo configura EH, en posición totalmente aislada desde que decide abandonar el Parlamento y situarse en los extramuros de la política, salvo en el nivel municipal, donde dispone de 40 alcaldías.

La contrapartida de este aciago panorama está en «la paz fiscal» que se consigue también en enero, entre representantes del Gobierno Central y de las instituciones vascas, cuya importancia merece su alusión en un epígrafe posterior; acuerdo que no deja de significar una leve claridad entre tanto espacio de confrontación.

Puesto que esta confrontación se produce con inusitada virulencia, tanto en la calle (manifestaciones contradictorias), como en el Parlamento, siempre con el alarmante trasfondo de los atentados de ETA. El asesinato del líder socialista alavés Fernando Buesa desencadenará un movimiento de petición de dimisión del Lehendakari, con reacciones de apoyo inmediatas. En la posterior manifestación de repulsa al asesinato se configuran hasta tres grupos en clara tensión: el del Gobierno Vasco, el compuesto por el PSOE-PP-UA y el intermedio que agrupa una asociación pacifista denominada Gesto por la Paz. Las televisiones difundirán semejante desencuentro.

En el Parlamento, y tras la partida de EH, los partidos PSOE-PP y UA se lanzan a una política de desgaste del Gobierno Vasco; el propio Presidente Aznar insta al Lehendakari el 7 de abril a adelantar las elecciones previstas para el año 2003, en objetivo reiterado a lo largo de los meses sucesivos por dichas fuerzas políticas al unísono y como principal reivindicación a conseguir. Muchas de sus iniciativas en el Parlamento pretenderán la modificación de normas aprobadas en los últimos tiempos con incidencia en aspectos simbólicos de la autonomía vasca (sistema educativo, cooficialidad lingüística, policía, la ley del deporte, etc.). La crispación parlamentaria se virtualiza en términos desconocidos hasta el presente, llegando, ocasionalmente, al insulto personal y a la descalificación general del perteneciente a otro bloque.

Se producen en el interior de este contexto y en el mes de octubre, sendas mociones de censura al Lehendakari por parte del PP y PSOE-PSE, que aun recibiendo un respaldo mayoritario no alcanzan la mayoría cualificada suficiente reglamentariamente para ser aprobadas (véase la ficha institucional).

El desencuentro partidista se visualiza en la oposición frontal en todas las direcciones y se concreta en una evidente descordinación en la política conjunta de seguridad, el drástico bloqueo del proceso de transferencia de competencias, el resquebrajamiento del pacto de cooperación financiera que daba cobertura en la Comunidad Autónoma, desde 1996, a la formación continua de los trabajadores, como exponentes indicativos de una coyuntura en la que el Delegado del Gobierno niega información policial al Gobierno Vasco porque «éste colabora con asesinos». Situación de deterioro institucional, incluso social, que adquiere caracteres de irreversibilidad, o en todo caso de muy difícil recomposición, ante la probabilidad de unas nuevas elecciones legislativas planteadas para el año 2001, a las que se les conceden expectativas extraordinarias para resolver temas como el terrorismo.

Resulta así notorio que de tal modo se produce la ruptura de todos los puentes que se habían establecido con anterioridad, prevaliéndose de la tregua de ETA. Es preocupante así la desaparición de una cultura de pacto tradicional entre el PSOE y el PNV, que se había preparado en el levantamiento de octubre de 1934, formalizado en el primer Gobierno Vasco de octubre de 1936, sustentado en dicha institución durante el franquismo y vuelto a reanudarse con el Gobierno Rubial y a partir del pacto de legislatura entre las dos fuerzas en 1985; posteriormente pacto de Gobierno hasta la salida del mismo por parte del PSE-PSOE en julio de 1998. Puente volado de harta difícil reconstrucción.

Debe destacarse que son precisamente quienes han pretendido desde las filas socialistas la reanudación de ese pacto, contra quienes ETA ha atentado con el mayor encono este año, con el preclaro ejemplo de Ernest Lluch y Juan Mari Jáuregui.

En este contexto pueden calificarse de hasta patéticas las continuas llamadas del Lehendakari Ibarretxe a un nuevo foro de partidos en búsqueda de soluciones, foro que solo desde el verano excluye a EH y desde un principio se autoexcluye el PP. Desde su conferencia en el Club Siglo XXI de Madrid en la que se esboza un plan basado en un nuevo Estatuto de Autonomía, pasando por la reafirmación de un Estatuto completo y con todas sus competencias en su intervención con ocasión del XX aniversario del Parlamento Vasco o del XXV aniversario del referéndum aprobatorio del Estatuto. También en unas posturas de sucesivas llamadas, siempre frustradas, al establecimiento de conversaciones bilaterales con los distintos partidos políticos. Su pretensión de un pacto de Estado, que «conlleve una interpretación abierta y dinámica de la Constitución» y se sustente en Euskadi en los derechos históricos; su constante diferenciación de la normalización política del País Vasco y la solución del problema de la violencia de ETA, podrán ser una muestra testimonial, aceptable quizá desde una perspectiva neutra e imparcial, pero aparecen descolocadas en el escenario presente del País Vasco que parece decantarse por otros derroteros.

La misma opinión puede formularse en cuanto a su último esfuerzo planteado en la Declaración de Gernika, el 20 de diciembre, y titulada « Un compromiso ético en defensa del derecho a la vida y de la libertad»; completo capítulo de buenas intenciones y mejores propósitos, con el dato relevante negativo que fue explicitado al público en la soledad de los dos partidos políticos que sostienen al Gobierno, sin refrendo de ningún otro del arco parlamentario.

Puede entenderse en esta coyuntura que desde las filas del Gobierno Central y en la persona de su Ministro del Interior, se apueste por la exclusiva solución policial para resolver el problema del terrorismo, prescindiendo de cualquier espacio de negociación, o meramente de diálogo. Desde la parte opuesta de EH, se vuelve a planteamientos muy anteriores, exigiendo el mínimo del reconocimiento del derecho de autodeterminación y condicionando al mismo la pretensión de una posible tregua (prensa del 5 de mayo).

Desde las instancias nacionalistas se ha recibido críticamente el Acuerdo por las libertades y contra el terrorismo firmado en Madrid por el PSOE y el PP y ello no solo por su polémico preámbulo. La posterior afirmación del Ministro Mayor Oreja de constituir dicho Acuerdo un instrumento «para neutralizar la ofensiva política del nacionalismo vasco desatada en paralelo a la actual escalada terrorista» y la ratificación por el Gobierno de dicha declaración en expresión del Vicepresidente Rajoy (prensa del 29 de diciembre), no ha contribuido, en manera alguna, y a pesar de las críticas socialistas a dicha postura, a hacer cambiar la opinión de los mencionados partidos nacionalistas respecto del mentado pacto.

Finalmente es resaltable la celebración del X Congreso del sindicato ELA-STV, que tuvo lugar en Bilbao los días 1 y 2 de diciembre. Esta organización, que posee el 40 por ciento de la representación sindical en la Comunidad Autónoma, y cuenta con más de 90.000 afiliados, es tal vez la institución vasca de más arraigo desde el punto de vista cuantitativo. Sindicato muy crítico con el actual Gobierno Vasco, que firmó el pacto de Lizarra-Estella y que en dicho Congreso, tras pedir la desaparición de ETA afirmó, concluyendo en palabra de su secretario general Elorrieta, que «sin distensión no es posible la suma, sin suma no hay proceso de paz, y sin proceso de paz no hay construcción nacional».

El año acaba con ventoleras electorales. Una serie de encuestas se suceden. Una de las más solventes económicamente, la financiada por el Grupo Correo, detecta una subida del PNV a costa de EH, y otra igual de ascenso del PP, a costa de UA. El resto se estabiliza con ligeras oscilaciones. El proceso electoral está en marcha. El País Vasco no precisamente.

## Actividad Normativa

Aunque el 11 de junio un periódico titulaba «El Gobierno se acerca al ecuador de la legislatura con la menor producción de leyes de la historia», la finalización del año parece desmentir semejante afirmación, y ello aunque quiera darse por buena y se asuma como explicación la afirmación de partida del mencionado medio: «el Gobierno Vasco está atascado».

Efectivamente, así podía deducirse de la gran inestabilidad existente en el espacio político, y de su consiguiente reflejo en la actividad del poder ejecutivo y del propio Parlamento. Y sin embargo, el dato normativo constatable en el presente año supone que el total de 10 leyes es superior a las cuatro del año 1999, e incluso a la media de las promulgadas en años anteriores; del mismo modo que la producción normativa con la forma de reglamentos es pareja en número a la existente en otros años, de proclamada estabilidad política, aunque sí se registra una cierta tendencia a la baja en cuanto a estas normas.

Otra cuestión diferente es la entidad cualitativa de dichas normas, que ante la insuficiencia de mayorías parlamentarias a partir de mayo, y en medio del barullo político general, se resienten de dicha circunstancia y muestran una determinada proclividad a no afrontar cuestiones esenciales, y a ordenar y regular aquello que no fuera particularmente conflictivo. Por lo tanto, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma no se resiente de la ausencia numérica de disposiciones, aunque el ámbito subvencional y su correspondiente regulación, adquiera una entidad de primer orden.

## Parlamento

Una precisión de salida: la situación de minoría en la que se encuentra el Gobierno Vasco, le lleva, pese a las críticas de la oposición, a no presentar en el Parlamento un proyecto de presupuesto general para este año y a estimar, por consiguiente, su prórroga automática.

En cuanto a la actuación en forma de leyes, el núcleo esencial se configura en torno a concretas políticas en la materia de asistencia social. Desde este plano, la norma más destacada ha sido la ley 10/2000, que establece una Carta de Derechos Sociales, siendo la primera proposición de ley de iniciativa legislativa popular, que consigue salir adelante; además, lo hace con una curiosa mayoría formada por PNV-PP y PSOE-PSE. Ley que deroga en todo aquello que se le oponga a la ley 12/1998, de 22 de mayo, titulada «contra la exclusión social». Ley que pretende establecer una nueva cuantía del ingreso mínimo de inserción, incluyendo en cuanto a los posibles beneficiarios a las personas empadronadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma (es decir, también a los inmigrantes), que suprime el requisito de la edad mínima de 25 años para la percepción del ingreso mínimo, y estableciendo que la cuantía de la renta básica será la necesaria para garantizar unos ingresos del 75 por cien del salario mínimo interprofesional anual, en doce mensualidades, para una sola persona, más un 25 por cien del mismo para la segunda persona y un 10 por cien más para cada persona a partir de la tercera.

La ley establecía también que ninguna unidad de convivencia recibiría como renta básica un importe superior al 125 por cien del salario mínimo interprofesional, aunque excepcionalmente este límite podía ser superado en los casos que el Gobierno Vasco reglamentariamente establezca.

Ley ciertamente importante, que en el hemiciclo parlamentario solo va a recibir la oposición de Izquierda Unida, pero que a nivel declarativo no dejó en

manera alguna conforme a sus promotores, que le hicieron objeto de una fuerte crítica.

Sendas leyes contra la exclusión social tratan de superar determinadas deficiencias percibidas en la ley de 1998 del mismo título, sin por ello insertarse en el espacio de la ley de Derechos Sociales, como parecía adecuado y oportuno. Así, la ley 9/2000 que elimina por innecesaria la intermediación de las Diputaciones Forales en la gestión de ayudas de emergencia social, facilitando así la ayuda directa a los necesitados; o la ley 8/2000 de igual contenido que la anterior, que se limita a rebajar la edad máxima para acceder al ingreso mínimo de inserción. Tres leyes que, en buena técnica legislativa, podían haberse refundido en una sin aparentes problemas, que avanzan en la progresista lucha contra la exclusión social y el nivel de pobreza.

Una ley de innegable calado político es la ley 6/2000, presentada a iniciativa de Izquierda Unida. Esta formación política había perdido su representación en Guipúzcoa al no alcanzar su cabeza de fila el 5 por ciento requerido como mínimo del total de votos emitidos, y quedarse en el 4,7 por ciento. De tal modo, sus 18.000 votos quedaban sin representación, a pesar de que cada representante tenía una votación media del orden de 14.000 votos en dicho Territorio Histórico.

En consecuencia, y con el apoyo de los partidos en el Gobierno, PNV y EA, más los dos representantes de Unidad Alavesa, se rebajó al 3 por ciento del total de votos emitidos en la correspondiente circunscripción la posibilidad de acceder al reparto de escaños. Los partidos PP y PSOE-PSE se opusieron a la aprobación de esta ley, por considerar su contenido inoportuno y antidemocrático. En este mismo año han presentado, ambos partidos, una proposición de ley de reforma, que pretende la vuelta al 5 por ciento, como mínimo para la obtención de representación parlamentaria.

Importante y sintomática es la ley 7/2000, que toma partido en la dimensión abierta entre el comercio minorista y las grandes superficies comerciales. La posición legal se decanta claramente por regular el futuro de forma restrictiva respecto de las grandes superficies, al menos en cuanto a sus nuevas implantaciones, sujetándolas a una licencia comercial otorgada por el Gobierno Vasco, al margen de la expedida por los municipios, y creándose una tasa por autorización de grandes establecimientos comerciales.

Por el contrario, la ley 1/2000, contempla con una mayor flexibilidad y generosidad, la posibilidad de unos requisitos mínimos para constituir nuevas cooperativas, organismos que cuentan con una realidad muy potente en la vida económica y empresarial del País Vasco, sobre todo en el ámbito del Complejo cooperativo de Mondragón.

Las liquidaciones de presupuesto generales de los ejercicios de los años 1996 y 1997, son motivo de dos leyes, que junto con la creación del Colegio de Ingenieros de Informática del País Vasco, son piezas de menor cuantía en la decena de normas de rango legal, aprobadas, eso sí, en su gran mayoría al finalizar el año 2000.

## Potestad Reglamentaria

Se ha hecho notar la prevalencia en las disposiciones reglamentarias de las consistentes en regulaciones sobre ayudas económicas, promociones, subvenciones, etc. Sobre los algo más de 300 decretos dictados este año, un 60 por cien ronda en torno a este tipo de disposiciones.

Dos líneas vertebran básicamente la producción reglamentaria salida a la luz pública en el presente año. La primera, la creación y ordenación de diversos órganos, de funciones diversas, pero que suponen un esfuerzo de vertebración a través de la emergencia de organismos esencialmente de coordinación, asesoramiento y participación. En este sentido, y sin ánimo exhaustivo, pueden citarse al Decreto 238 que creó el Organismo Estadístico específico del Departamento de Sanidad, estableciendo su organización y funcionamiento; al Decreto 258, que creó el Consejo Vasco de Empleo; el Decreto 227 que creó la oficina de iniciativas para la mejora del Servicio Policial en el ámbito de actuación de la Ertzaintza; el Decreto 219, que creó y reguló el Consejo Vasco de la Cultura; el Decreto 199, que reguló la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente; el Decreto 192, que creó la Comisión de Internacionalización de las empresas vascas, estableciendo su composición y funciones; el Decreto 78, que organizó el Servicio de Prevención propio de la Administración General y de sus organismos autónomos de la Comunidad Autónoma; el Decreto 90, que creó el Organismo Consultivo de Puertos y Asuntos Marítimos Vascos; el Decreto 69, que regula la composición y funcionamiento de la Comisión Ambiental del País Vasco; el Decreto 220, que regula el Consejo Vasco del Deporte...

La otra línea se agrupa en torno a una genérica asistencia social, persistiendo en la similar trayectoria legislativa en contra de la exclusión social y por los derechos sociales. Así, puede mencionarse el Decreto que reguló la tarjeta de estacionamiento para personas con alguna discapacidad, con arreglo a un modelo comunitario; el Decreto 202, que ordenó los centros de día para personas mayores dependientes; el Decreto 182, que articuló el Programa AUZOLAN, encaminado a la inserción laboral de aquellas personas que estuvieran en situación o riesgo de exclusión; el Decreto 107, que reguló un conjunto de medidas de ayuda a las víctimas del terrorismo; el Decreto 109, que estableció las ayudas para la realización de actividades en el área de los servicios sociales; el Decreto 68, que aprobó las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad para todas las personas y en especial, para aquellas de movilidad reducida, en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación; el Decreto 1, que reguló los convenios de inserción para personas en riesgo de exclusión...

Una vez más, y como se ha podido comprobar en los dos párrafos precedentes, la preocupación medio ambiental, agudizada a partir de la aprobación de la ley general de protección del medio ambiente del País Vasco (ley 3/1998, de 27 de febrero), y dada la situación existente en el territorio vasco, ha dado pie a sucesivas normas de apoyo en este ámbito. Es destacable el Decreto 213, que estableció un sistema de ayudas para el establecimiento de medidas y compromisos agroambientales en la Comunidad Autónoma, compatibles con las exi-

gencias de protección del medio ambiente, o el Decreto 115, que establece los planes de restauración del espacio natural afectado por actividades extractivas.

La cuestión de la pesca marítima está siendo una temática de actualidad, ante las restricciones de los cupos comunitarios, el agotamiento de especies y las crisis de empresas dedicadas a la pesca, lo que ha motivado una política pública de protección del sector. En este contexto puede aludirse al Decreto 212, que reguló el ejercicio de la pesca con artes menores a lo largo del litoral vasco, o el Decreto 198, que aprobó el reglamento de pesca marítima recreativa, pretendiendo que la misma no supusiera una alternativa para la industria pesquera, no precisamente en horas altas.

La circunstancia de alto riesgo, en relación a determinadas clases de perros, está en el origen de un oportuno Decreto, el 66 de este año, que ha regulado la tenencia de animales de la especie canina, asumiendo la existencia de animales de este género de riesgo, y pronunciándose por su identificación, registro y documentación, así como sobre las condiciones generales de su tenencia.

La cooficialidad lingüística ha entrado en el plano de la controversia política, centrada sobre todo en el sistema educativo y en el modelo desarrollado en lengua vasca. Al margen de esta diatriba, el transcurso hacia la plena aplicación de un régimen de bilingüismo real, está siendo realizado sin particulares traumas. Se destaca por lo tanto la normalidad con la que ha sido recibido el Decreto 6, que fijó el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad del euskera de las plazas de todas las especialidades de la E.S.O. y postobligatorias de todos los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación.

Otra cuestión candente en la mayor parte del territorio vasco son las agudas insuficiencias de suelo urbanizable y la alta carestía de la vivienda, materia que había ocasionado una profusa normativa en años anteriores. En éste, es destacable el Decreto 306, sobre régimen de viviendas de protección oficial, pretendiendo su promoción, así como diversas medidas financieras de apoyo; igualmente, el Decreto 308, sobre diversas actuaciones de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, estableciendo los planes especiales de rehabilitación.

En el plano de organización departamental, se establece la estructura orgánica del departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Decreto 160), y regulación de igual estructura orgánica y funcional del Departamento de Transportes y Obras Públicas (Decreto 10).

Finalmente, con ocasión de la ley 7/2000, de modificación de la ley anterior sobre la actividad comercial, se había puesto de relieve la fuerte competitividad que se estaba produciendo entre las grandes superficies y el comercio minoritario. Para afrontar esta controversia se dicta la Orden de 30 de junio, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se define el marco general de ayudas destinadas a los proyectos de inversión realizadas en los mercados municipales minoritarios, facilitando de esta manera la realización de cambios estructurales que les permitan salir airosos ante la fuerte y desigual competencia del mercado privado mayorista.

## La Comisión Arbitral del País Vasco

Esta Comisión prevista en el artículo 39 del Estatuto de Autonomía para resolver los conflictos de competencia que pudieran suscitarse entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y órganos parciales de los territorios históricos y compuesta por representantes designados por el Gobierno Vasco y por la Diputación Foral de cada territorio, vio por fin su ley de desarrollo el 30 de junio de 1994, con lo que se pasó a designar a dicha Comisión.

La primera Decisión ha sido dictada el presente año, concretamente con la fecha de 13 de noviembre, ante una cuestión de competencia formulada por el Gobierno Vasco contra la proposición de Norma Foral presentada por el grupo juntero «Socialistas Vascos» (que había sido tomada en consideración por las Juntas Generales de Guipúzcoa el 31 de mayo), sobre la designación de los consejeros generales miembros de la asamblea de «Gipuzkoa – Donostia – Kutxa – Caja Gipuzkoa – San Sebastián», en representación de la Diputación Foral.

La Decisión, aún no publicada en el BOPV, estimó que la proposición de Norma Foral no se adecuaba al sistema de distribución de competencias entre las Instituciones comunes y los territorios históricos, puesto que la materia había de inscribirse en la competencia relativa a Cajas de Ahorro, cuya titularidad corresponde a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Recordar que estas Decisiones de la Comisión Arbitral, por lo dispuesto en la ley de su creación y ratificación por la ley de jurisdicción contencioso-administrativa (disposición adicional primera, párrafo segundo), se excluyen del ámbito de actuación de dicha jurisdicción. En la misma dirección, la ley orgánica 7/1999, de 21 de abril (disposición adicional cuarta, párrafo primero).

## La actuación de la Comisión Jurídica Asesora

Comisión consultiva ésta creada por el Decreto 187/1999, de 13 de abril, que se constituyó de inmediato, el 21 de abril. A lo largo del año 2000 su actividad ha sido muy intensa, hasta alcanzar la cifra de 48 dictámenes entre los realizados a disposiciones generales y actos administrativos. Generalmente el órgano consultante es un concreto Departamento del Gobierno Vasco, aunque también ha solicitado dictamen hasta en seis ocasiones, la Universidad del País Vasco.

A pesar de los augurios de entrada debidos a su composición, limitada a cargos o letrados del propio Gobierno, su doctrina está siendo planteada y formulada con altura y rigor indudables. Luego las discrepancias son de entrada, sin que se confirmen, como hemos señalado, por el trabajo desarrollado, que esperamos sea objeto de la correspondiente publicación, tal como sucede en órganos similares de otras Administraciones Públicas.

## Las transferencias a los Territorios Históricos

La sequía en los traspasos de competencias desde las instancias centrales a la Comunidad Autónoma, ha sido total. Nada que reseñar, ni siquiera a nivel de negociación previa en esta materia.

Sin embargo sí han tenido lugar, y siguiendo el traspaso acaecido el pasado año, unos acuerdos en las Comisiones mixtas de transferencias entre el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales al finalizar el año, para regularizar, conforme a los criterios de la ley de Territorios Históricos, los traspasos de funciones y servicios y sus efectos económico-financieros asociados, en materia de la atención y servicios sociales que presta el Instituto Social de la Marina, así como en la competencia sobre la autopista A-8 (Bilbao-Behobia), por corresponder a supuestos de competencia foral.

### «La paz fiscal»

Tal vez la iniciativa política de mayor trascendencia y que pronosticaba un año despejado en lo que había sido en épocas anteriores la mayor causa de desestabilización, es la cuestión referida a la aplicación del concierto económico. Iniciativa que se situaba en torno a las decisiones que adoptó la Comisión mixta de cupo— formada por representantes de la Administración del Estado, del Gobierno Vasco y de las tres Diputaciones Forales—, en su reunión del día 18 de enero. Ante la fuerte conflictividad existente en las relaciones tributarias entre las instancias centrales y autonómicas, se acordaban los siguientes compromisos:

—Desistimiento por la Administración del Estado de los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo, contra las normas forales tributarias.

—Desistimiento por parte de los órganos forales de los Territorios Históricos en los recursos de casación interpuestos ante el Tribunal Supremo.

—Derogación de tres cuestionadas disposiciones normativas forales: la correspondiente en la base imponible del impuesto sobre sociedades para empresas de nueva creación, la que se refiere al crédito fiscal del 45 por ciento, y la normativa de dirección y de coordinación financieras.

—Modificación de otras disposiciones normativas forales, que afectan principalmente al tratamiento de la doble imposición internacional, la transparencia fiscal internacional, el porcentaje máximo de deducción por inversiones en activos fijos nuevos que se acuerda en un 10 por ciento, y la eliminación de la imposibilidad de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos de títulos emitidos por alguna Diputación Foral.

El Acuerdo, que se iniciaba en el artículo 1º con un compromiso de las Administraciones representadas de defensa y desarrollo del concierto económico, tanto en el ámbito interno como en el ámbito internacional, creaba un órgano nuevo denominado Comisión de evaluación normativa, que tenía por objeto (artículo 2º) evaluar la adecuación al Concierto de la normativa tributaria, con carácter previo a su promulgación o pretendiendo que dicha Comisión consi-

guiera, de tal modo, un acuerdo cuando existieran discrepancias en relación al contenido de cualquier normativa tributaria. Comisión que se componía de cuatro representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Diputación Foral y otro del Gobierno Vasco, con carácter paritario por lo tanto.

-Acuerdo que significa un paso adelante en la normalización en tan conflictiva materia. La Administración del Estado desistió de inmediato de los recursos interpuestos contra la normativa tributaria de Alava y Guipúzcoa (del orden de 48 recursos), aunque sólo parcialmente respecto de las normas del Territorio Histórico de Vizcaya (26 en total).

-Por su parte Alava y Guipúzcoa cumplían íntegramente con sus compromisos. Sin embargo Vizcaya, si bien accedió a derogar el artículo 26 de su Norma foral del impuesto sobre sociedades (reducciones en base para empresas de nueva creación) y la disposición adicional 4ª de su Norma foral de presupuestos para 1996 (crédito fiscal del 45 por ciento), mantuvo pendientes de cumplimiento otras partes del acuerdo, alegando sus desavenencias con la Administración del Estado en cuanto a las diferentes interpretaciones de ambas Administraciones sobre la aplicación de algunas disposiciones forales en el período anterior a la firma de los acuerdos.

-Limitación de la discrepancia a la relación Administración Central - Diputación de Vizcaya, de carácter más político que técnico, que no obsta a la puesta en marcha positiva de los mencionados acuerdos. Sin que dejen de existir aspectos de nueva aparición de zonas de discrepancia, tal como es exponente menor la sentencia de 24 de enero de este año, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo comentada en otro apartado, o la no información a las instancias vascas del Real Decreto-ley 3/2000, de 23 de julio y su posible integración en el ordenamiento tributario de los Territorios Históricos. Sobre esta disposición, los representantes forales no han cuestionado tanto su contenido -muy próximo al adoptado previamente por las instituciones forales-, como su unilateralidad y no suministro de información a las instituciones vascas.

-En coherencia, las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco han valorado positivamente la traslación al ámbito tributario del País Vasco de las medidas en cuestión. En el interior del Órgano de coordinación tributaria de Euskadi se ha acordado adoptar la mayor parte de las medidas que afectan al impuesto de la renta de las personas físicas y al impuesto sobre el patrimonio, tal como se enunciará en el R. Decreto-Ley.

-Incluso en el territorio histórico de Guipúzcoa ya se han aprobado dichas medidas, y en los tres territorios, sus órganos forales han adoptado alguna medida concreta, como la reducción del tipo de retención aplicable a las ganancias patrimoniales obtenidas en la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, siendo previsible que también, parcialmente al menos, se acuerde reajustar el impuesto de sociedades foral en parecidos términos a los adoptados por el Estado, pese a que existan algunos puntos de desacuerdo entre ambas partes.

-El año finaliza con un nuevo e inquietante realineamiento de posiciones, con vistas a la pronta negociación del nuevo Concierto económico, puesto que el

actual finaliza su vigencia el 31 de diciembre del año 2001. El que parece inminente adelanto electoral y la (difícilmente evitable) clave partidista en la que se ha concebido por algunos la renovación del Concierto, pueden incidir, con seguridad no para bien, en aquella negociación.

-La cuestión no está del todo clarificada, dependiente de una fluctuante voluntad política y de ese proceso electoral en ciernes.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición del Parlamento por Grupos Parlamentarios

Total de parlamentarios: 75

Composición de los Grupos a 31 de diciembre de 2000:

*Grupo Nacionalistas Vascos:* 21 parlamentarios

*Grupo Popular Vasco:* 16 parlamentarios

*Grupo Euskal Herritarrok:* 14 parlamentarios

*Grupo Socialistas Vascos:* 14 parlamentarios

*Grupo Eusko Alkartasuna:* 6 parlamentarios

*Grupo Mixto:* 4 parlamentarios (2 de Izquierda Unida-Ezker Batua, 2 de Unidad Alavesa)

### Estructura del Gobierno

Gobierno bipartito PNV-EA

Presidente: Juan José Ibarretxe (PNV)

Número de Consejerías: 10. Existe una sola Vicepresidencia cuyo titular es la Consejera de Hacienda y Administración Pública

*Departamento de Hacienda y Administración Pública:* I. Zenarruzabietia

*Departamento de Educación, Universidades e Investigación:* I. Oliveri

*Departamento de Interior:* J. Balza

*Departamento de Industria, Comercio y Turismo:* J.J. Imaz

*Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social:* S. Intxaurreaga

*Departamento de Sanidad:* G.M. Inclán

*Departamento de Cultura:* M.C. Garmendia

*Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente:* P. Ormazabal

*Departamento de Transportes y Obras Públicas:* A. Amann

*Departamento de Agricultura y Pesca:* I. Gerenabarrena

## Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario (bipartito PNV-EA): Minoritario. La elección de Ibarretxe como Lehendakari por el Parlamento Vasco (el día 29 de diciembre de 1998) fue posible en la primera vuelta, y en consecuencia por mayoría absoluta, gracias al apoyo de los parlamentarios de Euskal Herritarrok (EH). Sin embargo, este grupo político (que suscribió en mayo de 1999 un «Acuerdo de apoyo parlamentario de EH al Gobierno de PNV y EA») no se integró en el Gabinete de coalición. El citado Acuerdo, que venía funcionando satisfactoriamente para las partes implicadas, fue declarado «en suspenso» por el Lehendakari a mediados de enero del año 2000 como consecuencia de la no condena explícita por parte de EH del asesinato en Madrid del Teniente Coronel Blanco, el primero de los cometidos por la banda terrorista ETA tras el cese de la tregua por ella declarada en septiembre de 1998. La escenificación de la ruptura del mencionado Acuerdo, que en la práctica no funcionó ya en los meses anteriores, tendría lugar en septiembre de 2000, cuando tras la intervención de su Portavoz en el debate de Política General todos los integrantes del Grupo Parlamentario de EH abandonaron el Parlamento autonómico, al que siguen sin incorporarse. Este abandono ha motivado un Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 9 de enero de 2001, por el que se suspende a los parlamentarios de EH de todos sus derechos económicos y, al mismo tiempo, se priva al Grupo Parlamentario de la correspondiente subvención.

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PNV, 21 escaños; EA, 6 escaños (27 parlamentarios sobre el total de 75; en función de los contenidos del Acuerdo ya citado, y mientras el mismo se encontró operativo, a estos parlamentarios habrían de sumárseles los 14 de EH. Desde septiembre de 2000 la Cámara se integra de facto por sólo 61 miembros, tras el abandono de la misma por EH, por lo que el Gobierno PNV-EA se encuentra, desde entonces, en evidente minoría.).

Composición de Gobierno: bipartito de coalición. Reparto de carteras: PNV, Presidencia, Vicepresidencia y siete Departamentos; EA, tres Departamentos.

## Cambios en el Gobierno

Ninguno.

## Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

En fecha 5 de octubre se debatieron dos mociones de censura presentadas, respectivamente, por el Partido Popular y el Partido Socialista de Euskadi, siendo los candidatos a la Lehendakaritza C. Iturza, en el primer caso, y N. Redondo Terreros, en el segundo. Ambas mociones fueron rechazadas al votar a favor de las mismas 32 parlamentarios (PP, PSE-PSOE, UA), haciéndolo en contra 29 (PNV, EA, IU). La mayoría exigida por la Ley de Gobierno para el triunfo de una moción de censura es la absoluta, es decir, 38 votos a favor.

### **Mociones de reprobación**

Ninguna.

### **Debates y resoluciones parlamentarias más importantes**

Proposición no de ley sobre bases para el desarrollo de un diálogo político en el País Vasco (Pleno, 16 de junio).

Debate sobre Política General (Pleno, 22 de septiembre).

Mociones de censura (Pleno, 5 de octubre, véase más arriba, apdo. 5).

Comparecencia del Lehendakari para proponer la adopción por las fuerzas políticas representadas ante el Pleno de la Cámara de un compromiso democrático con el cumplimiento íntegro y urgente del pacto político ratificado por los vascos en el Estatuto de Gernika, así como también los compromisos ético, democrático y político que planteó a los grupos parlamentarios en el debate de política general (Pleno, 19 de octubre).

Proposición no de ley (UA) sobre revisión de los contenidos curriculares sobre Historia en los libros de texto y en los centros educativos (Pleno, 20 de octubre).

Proposición no de ley (PP, PSE, UA) relativa al reconocimiento ético y moral de las víctimas del terrorismo.

Proposiciones no de ley (PP, PSE) sobre financiación a Udalbiltza (Pleno, 17 de noviembre).

Proposición no de ley (PSE) sobre creación de una Comisión específica de víctimas del terrorismo (Pleno, 176 de noviembre).

Debate y aprobación por el Pleno de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales (27 de diciembre).

Rechazo del Informe elaborado por la Ponencia para estudiar la situación de todas las víctimas de la violencia generada en nuestro país (Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas, 12 de diciembre).

### **Reformas del Reglamento parlamentario**

Ninguna.

### **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento**

Ninguna.

## Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

De la actividad del *Tribunal Vasco de Cuentas Públicas* pueden resaltarse los siguientes aspectos (se citan las fechas de aprobación por el Pleno del Tribunal):

Informe de fiscalización de la cuenta general del Territorio Histórico de Alava del ejercicio de 1998 (10 de febrero); del ejercicio de 1999 (17 de julio).

Informe de fiscalización de la cuenta general del Territorio Histórico de Gipuzkoa del ejercicio de 1998 (10 de febrero).

Informe sobre las cuentas de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma (9 de marzo).

Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1998 (29 de mayo).

Informe de fiscalización sobre «Programas de normalización y fomento del uso del euskara: Comunidad Autónoma del País Vasco y Diputaciones Forales» (17 de julio).

De la actividad del *Ararteko* (Defensor del Pueblo de la Comunidad Autónoma) se ponen de relieve los siguientes aspectos:

La institución ha cambiado de titular durante el año 2000. El Pleno del Parlamento celebrado en fecha 21 de julio evidenció, una vez más, la situación de fractura y enfrentamiento entre las fuerzas políticas vascas al no conseguirse en el mismo la mayoría (a lo que se ve previamente pactada) que hiciera posible la reelección del titular de esta institución, X. Markiegi. En cumplimiento de las previsiones de la ley del *Ararteko* (3/1985), el Presidente del Parlamento Vasco declaró el término de las funciones que venía desempeñando el titular (Boletín de 11 de septiembre), asumiéndolas interinamente la adjunta M. Agúndez hasta que por la Cámara se proceda a la elección de un nuevo titular.

Durante el año 2000 se tramitaron un total de 1231 expedientes de queja; las actividades de oficio iniciadas por la Institución se elevaron a 46. El Informe anual correspondiente a 1999 fue publicado en el Boletín del Parlamento con fecha 6 de abril de 2000; su debate ante la Comisión de Derechos Humanos se celebró el 24 de mayo, y el 23 de junio ante el Pleno.

Informes extraordinarios: «Sobre la situación de los servicios sociales de base en la Comunidad Autónoma del País Vasco» (publicado en el Boletín del Parlamento Vasco el 20 de enero de 2000). Se debatió en la Comisión de Derechos Humanos el 2 de febrero.

«Sobre la atención comunitaria a los enfermos mentales» (publicado el 7 de julio y debatido ante la Comisión el 26 de noviembre).

## Comisión Arbitral del País Vasco

No consta la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de ninguna decisión o resolución de la mencionada Comisión Arbitral, aunque en fecha 13 de noviembre se dictó la única de todo el ejercicio por dicho órgano (véase el apartado referido a la valoración del País Vasco).